



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **DOÑA**  
**NORMA DEL PILAR RUBIO MARTINEZ**

19 NOV 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:

2569

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de noviembre 2019.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 571 de fecha 10 de octubre 2019

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 04 de noviembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Norma del Pilar Rubio Martinez, Cedula de Identidad N° [redacted] fecha de nacimiento 22 de octubre 1961, con domicilio en [redacted] para prestar el servicio de presentación obra de Teatro “La Niña Violeta”, se realizar el día **viernes 15 de noviembre** desde las **10:30** hasta las **12:30** horas. en la Escuela El Yeco, ubicada en Camino Publico s/n El Yeco, Algarrobo.



- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Mediación Artística en Escuelas, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



  
 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL
   
 JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
 ALCALDE
   

  
 JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.  
 DECRETO ALCALDICIO N°  
 FECHA,
   
**DISTRIBUCION:**

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

2569  
19 NOV 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 F-2598  
 FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2019  
 FECHA SALIDA: 19 NOV 2019  
 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

